



EE 2019/14000/016309

W

R.M. 1178/2020

Montevideo, 11 AGO. 2020

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1774/2019 de 7 de noviembre de 2019, se dispuso el llamado remanentes a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio Delmira Agustini construido en el padrón N° 9.026 de la localidad y Departamento de Montevideo, conforme a la Resolución Ministerial N° 1774/2019 de 7 de noviembre de 2019 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió, por la Asesoría Planificación Operativa, a la apertura del llamado y a la inscripción de los interesados por parte de la Oficina Departamental de Montevideo;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas superó los cupos disponibles por lo cual se realizó un sorteo el día 18 de junio de 2020, procediendo la citada Oficina, al estudio de la documentación presentada por las familias inscriptas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 23 de junio de

2020, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1774/2019 de 7 de noviembre de 2019, por lo cual resulta necesario aprobar a la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado, con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en las Resoluciones Ministeriales 1046/2008 de 29 de octubre de 2008 y 1774/2019 de 07 de noviembre de 2019;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1774/2019 de 7 de noviembre de 2019 y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, en el edificio Delmira Agustini, padrón N° 9.026, localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



Llamado 2543 – Programa Compra de Vivienda Nueva - Edificio Delmira Agustini. Ejido y Maldonado - Padrón 9.026 - Departamento de Montevideo - 2 dormitorios –

Familia	Cédula de Identidad	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido
214048	3191470-1	Rosanna	Beatriz	MELÉNDREZ

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, en el edificio Delmira Agustini, padrón Nº 9.026, localidad y departamento de Montevideo.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiario/s en la Oficina Departamental de Montevideo.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaria para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

